



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Restitución de Tenencia de inmueble dado en comodato.
Demandante	Aracelly Villegas Gómez, Gloria María Villegas Gómez, Humberto Villegas Gómez, Silvio Villegas Gómez, Zoe Villegas Gómez, Mario Villegas Gómez, Ofelia Villegas Gómez, Zulma Villegas Gómez, Gilma Villegas Gómez.
Demandado	Luz Mary Barrientos Berrio
Radicado	05001 31 03 015 2020 00253 00
Asunto	Rechaza demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos mediante auto del 7 de diciembre de 2020, notificado por estados electrónicos del 9 de diciembre del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb60b561417d0abed7616b2655e2d333246110eeb405148ae66ee16435a51750**

Documento generado en 10/03/2021 12:45:49 PM